República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023029809 DE 5 de Julio de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20196092 **RADICACIÓN:** 20231046964 **FECHA:** 27/02/2023
REGISTRO SANITARIO: NSA-0009800-2021 **VIGENCIA:** 25/01/2031

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 2021001781 de fecha 25 de Enero de 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, concedió Notificación Sanitaria N° NSA-0009800-2021 para FABRICAR Y VENDER el producto PAN VARIEDADES: ALIÑADO, ESPECIAL DE LECHE, QUESO, OCAÑERO, MANTEQUILLA, MOGOLLA, PAN PERRO, PAN HAMBURGUESA, TOSTADO, TOSTADA CASERA, TOSTADA DULCE, TAJADO CASERO, TAJADO DE LECHE, UVA, COCO, FRUTOS SECOS, TAJADO DE MAN marca: SERVIPAN a favor de SERVIPAN S.A con domicilio en VALLEDUPAR – CESAR.

Mediante Resolución Nro. 2021006210 de fecha 1 de marzo de 2021, el Invima autorizó: 1. Modificación de ubicación del fabricante quedando autorizado: SERVIPAN S.A: Calle 39 No 6 A - 88 Barrio. Panamá - Valledupar - Cesar y SERVIPAN S.A: km 5 vía Galapa Parque Industrial los Volcanes bodega 46 GALAPA - ATLANTICO. 2. Adición de Marca Comercial quedando autorizado: SERVIPAN, ÉXITO, JBO, METRO, MAXIMA, MEGATIENDAS, MAXIMA TE CONVIENE, PAN DEL DIA, R.

Mediante Resolución No 2022008848 de fecha 26 de abril de 2022, el INVIMA autorizó 1. Adición del nombre del producto: AREQUIPE, ESPECIAL

Que mediante escrito número 20231046964 radicado el 27/02/2023, el Señor(a): HERNAN JOSE CUELLO SANDOVAL, actuando en calidad de: Representante Legal de SERVIPAN S.A., presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto PAN VARIEDADES: Tajado Blanco 380g – Servipan; Tajado Leche 550g – Servipan; Tajado Leche 500g – Servipan; Tajado Mantequilla 550g – Servipan; Tajado Blanco 450g – Éxito; Tajado Leche 500g – Éxito; Tajado Mantequilla 550g – Éxito; Tajado Blanco 380g – Cencosud; Pan Mogolla 280g – Servipan; Pan de Queso 65g – Servipan; Pan de Queso 30g Servipan; Panecitos aliñados 300g – Servipan; Hamburguesa 280g – Servipan; Tajado Blanco 450g – Megatienda; Tajado Blanco 380g – Megatienda; Hamburguesa 280g – Megatienda; Hamburguesa 280g – Rapimercar; Pan Mogolla 70 g – Servipan; Tostada de ajo 60 g; Pan aliñado 70 g – Servipan; Pan de queso 408 g – Servipan; Tostaditos 120 g – Servipan; Pan Aliñado 50 g – Servipan; Pan Perro 420 g Servipan; Pan Perro R 420 g - Servipan; Pan Artesanal 270 g Servipan; Pan Mantequilla 55 g – Servipan; Tostada Casera Mega 120 g Servipan; Pan Ocañero 28 g – Servipan; Pan de Queso 60 g – Servipan; Pan Croissant 340g – Servipan. por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en cuanto a la declaración de la autorización de comercialización.

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, Resolución 810 de 2021 “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano”, Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 “por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques” y Resolución 254 de 2023 “Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021”.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
@Invimacolombia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023029809 DE 5 de Julio de 2023
Por la cual se Autoriza una solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a SERVIPAN S.A con domicilio en VALLEDUPAR - CESAR el agotamiento de etiquetas del producto PAN VARIEDADES: Tajado Blanco 380g – Servipan; Tajado Leche 550g – Servipan; Tajado Leche 500g – Servipan; Tajado Mantequilla 550g – Servipan; Tajado Blanco 450g – Éxito; Tajado Leche 500g – Éxito; Tajado Mantequilla 550g – Éxito; Tajado Blanco 380g – Cencosud; Pan Mogolla 280g – Servipan; Pan de Queso 65g – Servipan; Pan de Queso 30g Servipan; Panecitos aliñados 300g – Servipan; Hamburguesa 280g – Servipan; Tajado Blanco 450g – Megatienda; Tajado Blanco 380g – Megatienda; Hamburguesa 280g – Megatienda; Hamburguesa 280g – Rapimercar; Pan Mogolla 70 g – Servipan; Tostada de ajo 60 g; Pan aliñado 70 g – Servipan; Pan de queso 408 g – Servipan; Tostaditos 120 g – Servipan; Pan Aliñado 50 g – Servipan; Pan Perro 420 g Servipan; Pan Perro R 420 g - Servipan; Pan Artesanal 270 g Servipan; Pan Mantequilla 55 g – Servipan; Tostada Casera Mega 120 g Servipan; Pan Ocañero 28 g – Servipan; Pan de Queso 60 g – Servipan; Pan Croissant 340g – Servipan. por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022, otorgándole un término hasta el **14 de junio de 2024.**

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231046964 radicado el 27/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 5 de julio de 2023.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: aacevedoi Legal: cdelaossapa.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/07/05 15:43:33 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
@Invimacolombia